



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
JORGE BASADRE

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

N° 036-2021-MPJB.

Jorge Basadre, 26 Mayo del 2021.

VISTOS:

El Acuerdo de Consejo N°016-2021-MPJB, de fecha 29 de abril del 2021, teniendo como punto de Agenda: Asignar dieta mensual para el Alcalde del centro Poblado Pampa Sitana- Camiara; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, la Ley N°31079- Ley que modifica la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados señala en el "Artículo 131. DIETAS.- La municipalidad Provincial o Distrital, según corresponda, asigna una dieta mensual al alcalde de municipalidad de centro poblado ascendente a la fijada para los regidores distritales". Por otro lado, prescribe el "ARTICULO 133. RECURSOS: La Municipalidad Provincial y Distrital, según corresponda, hace entrega de recursos presupuestales, propios y transferidos por el gobierno nacional de su libre disponibilidad, a la municipalidad de centro poblado, para el cumplimiento de las funciones delegadas, con arreglo a la normativa presupuestal vigente. Son recursos de la municipalidad de centro poblado los siguientes: 1. Los recursos que la municipalidad provincial y la municipalidad distrital les asigne para el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios públicos locales delegados, en proporción a la población a ser atendida; siendo el mínimo el 50% de una UIT. Estos recursos son transferidos hasta el quinto día hábil de cada mes, bajo responsabilidad funcional administrativa del alcalde y gerente municipal correspondiente.

Que, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas emite el Comunicado N°005-2021-EF/50.01 por el que indica que en merito a la Ley N°31084 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2021 autoriza a las Municipalidades a realizar transferencias financieras para las acciones que impliquen la prestación de servicios públicos, que en el marco del Artículo 133 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, deleguen a las municipalidades de Centros Poblados; dichas acciones incluyen los gastos para el cumplimiento de funciones delegadas y la prestación misma del servicio.

Que, según Ley N°31079, es clara y precisa, al señalar que se tiene que asignar una dieta mensual al alcalde de municipalidad de centro poblado ascendente a la fijada para los regidores, así como el 50% de una UIT para el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios públicos locales delegados; porque dicha ley se encuentra vigente desde el día siguiente de su publicación, consecencialmente debe darse cumplimiento.

Que, por medio del Oficio N°018-2021-CPPS-C/MPJB, el alcalde del Centro Poblado Pampa Sitana - Camiara, solicitando la incorporación de recursos (PIA-MCP Pampa Sitana – Camiara), en el PIA de la municipalidad Provincial Jorge Basadre para el periodo 2021, esto con el fin del cumplimiento de las funciones y atribuciones delegadas por Ordenanza Municipal N°017-2013-A/MPJB en amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 y su modificatoria Ley N°31079, por consiguiente se proceda a registrar en la fuente de financiamiento correspondiente y en la Estructura Programática, Estructura Funcional y la Cadena de Gastos, en cuanto a la dietas según Artículo 131, fuente de financiamiento FONCOMUN, en lo que concierne a recursos según el artículo 133 de la fuente de financiamiento FONCOMUN y RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS. A fin de que se traslade fondos (transferencia financiera) en concordancia de la Resolución Directoral N°031-2014-EF/52.03, Artículo 2.- b) "La apertura de cuentas bancarias para la administración de las transferencias financieras que exceden el monto (25% de la UIT), es autorizada por la DGETP, también según literal c) una vez contemplado en el PIA el titular del pliego deberá emitir una directiva denominado lineamientos para su utilización, finalidad (dietas, funciones y atribuciones) y artículo 3 "procedimiento para la designación y acreditación de responsable de cuentas", literal i) por consiguiente en el PIA-MCP-PS-C.

Que, a través del informe N°243-2021-OPP-GM/MPJB, el jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que con la finalidad de emitir informe que atienda lo solicitado, esta dependencia para garantizar la existencia de crédito presupuestario disponible y de libre afectación para asumir obligaciones con cargo al presupuesto Institucional 2021 de la Municipalidad, requiere previamente la opinión de la Gerencia de Administración y Finanzas sobre la disponibilidad financiera de recursos que permita financiar la cantidad de s/219,436.00 soles (doscientos diecinueve mil cuatrocientos treinta y seis con 00/100 soles).



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
JORGE BASADRE**

**GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS**

Que, por medio del informe N°064-2021-SGT-GAF-GM-A/MPJB, la Sub Gerencia de Tesorería señala que respecto a recurso FONCOMUN solicitado por el Alcalde de Pampa Sitana – Camiara, con ese recurso se realiza pagos al personal nombrado, dietas: la transferencia mensual recibida del MEF no es fija es variante. Respecto a los Recursos Directamente Recaudados, tienen que ser programados de acuerdo a los ingresos reales obtenidos.

En tal sentido concluye y recomienda, primeramente, en una reunión de alta Dirección evaluar y analizar lo requerido mediante el oficio presentado por el alcalde de Pampa Sitana – Camiara, con la finalidad de determinar si todos los ítems señalados en el detalle corresponde o no realizar la transparencia de recursos. Se sugiere tomar en cuenta lo establecido en el Artículo 131 y 133 de la Ley N°31079, así como la Ordenanza Municipal N°017-2013-A/MPJB. Sugiere que la oficina de Asesoría Jurídica emita opinión legal y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emita opinión técnica.

Que, a través del informe N°167-2021-OAJ/MPJB, la Oficina de Asesoría Jurídica, es que: 1. La ley N°31079, que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades se encuentra vigente desde el día siguiente de su publicación, por tanto, debe darse cumplido. 2. Corresponde a la Municipalidad Provincial Jorge Basadre efectuar transferencias de recursos para la dieta del alcalde y como mínimo el 50% de una UIT para el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios públicos locales delegados, para lo cual deben realizarse las acciones administrativas y presupuestales correspondiente, 3. Debe iniciarse el procedimiento de adecuación del Centro Poblado Pampa Sitana – Camiara al Artículo 128 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en sesión de Consejo extraordinaria de fecha 29 de abril del 2021, se trató el punto de agenda de asignar Dieta Mensual para el Alcalde del Centro Poblado Pampa Sitana - Camiara, el Consejo Municipal después de Evaluar los Informes técnicos y legales emitidos, y los debates correspondientes, aprobaron por mayoría asignar Dieta mensual para el Alcalde del Centro Poblado Pampa Sitana.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas ha emitido Disponibilidad Financiera por la fuente de Financiamiento 09- Recursos Directamente Recaudados, y por otro lado la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a emitido Disponibilidad presupuestaria, es decir, se cuenta con los recursos por lo que necesitamos a las normas antes citadas y disponibilidad financieras y presupuestaria que corresponde al consejo municipal en su calidad de órgano mixto de gobiernos de la Municipal provincial Jorge Basadre, Aprobar mediante Acuerdo de Consejo la asignación de dieta mensual al alcalde del centro Poblado 131 de la ley Orgánica de municipalidades, modificado con la ley °31079.

Que, conforme el Informe N°564-2021-OPP-GM/MPJB concluye indicando que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes, Presupuesto Institucional, Comunicado N°005-2021-EF/05.01 y considerando el monto pagado por dietas a los regidores, emite disponibilidad presupuestaria por el monto de S/12,168.00 soles (doce mil ciento sesenta y ocho con 00/100 soles), que serán afectado de la siguiente manera:

ESTRUCTURA PROGRAMATICA : 9002.03999999. 5002350
ESTRUCTURA FUNCIONAL : 203.011.0019
PROYECTO : 5002350-TRANSFERENCIA FINANCIERA A GOBIERNOS LOCALES
SECUENCIA FUNCIONAL : 0235-TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS
FUENTE : 2 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECIFICA DE GASTO : 2.4. 1 3. 1 3 – A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO LOCAL
MONTO : S/12,168.00 soles

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad, y en uso de las atribuciones conferidas, por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades , ley N°27972; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°011-2021-A/MPJB.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la asignación de dieta mensual a favor del Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Pampa Sitana – Camiara, por la suma de S/1,014.00 (mil catorce con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución, el cual será con cargo al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, según la Estructura Funcional Programática Siguiende:

ESTRUCTURA PROGRAMATICA: 9002.03999999. 5002350
ESTRUCTURA FUNCIONAL : 203.011.0019
PROYECTO : 5002350-TRANSFERENCIA FINANCIERA A GOBIERNOS LOCALES
SECUENCIA FUNCIONAL : 0235-TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS
FUENTE : 2 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECIFICA DE GASTO : 2.4. 1 3. 1 3 – A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO LOCAL
MONTO : S/12,168.00 soles



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
JORGE BASADRE

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánica competentes, el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO CUARTO : NOTIFÍQUESE al administrado, conforme al previsto en el TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad y a Tecnología de la Información y comunicaciones para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad <http://www.munijorgeBasadre.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
CPCC Antenor Roman Casas Hualajosa
Gerencia de Administración y Finanzas

Distribución:
Alcaldía
GM
OPP
OAJ
TIC
SGC
Interesada
Archivo